



sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

CVE-2015-4539

Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cantabria.

Pág. 1318

MARTES, 31 DE MARZO DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 18

1.DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CVE-2015-4539 *Decreto 1/2015, de 30 de marzo, de convocatoria de elecciones al Parlamento de Cantabria.*

El artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece que las elecciones al Parlamento de Cantabria serán convocadas por el Presidente de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley que regule el Régimen Electoral General, de manera que se realicen el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años.

Por su parte el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/1987, de 27 de marzo, de Elecciones al Parlamento de Cantabria, establece que la convocatoria se efectuará mediante Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma, con sujeción al artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía y en los términos previstos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 10.3 del Estatuto y el 18 de la Ley de Cantabria 5/1987, de Elecciones al Parlamento de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria.

Se convocan elecciones al Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015.

Artículo 2.- Campaña electoral.

La campaña electoral tendrá una duración de quince días, comenzando a las 00:00 horas del viernes 8 de mayo y finalizando a las 24:00 horas del viernes día 22 de mayo.

Artículo 3.- Constitución del Parlamento.

La sesión constitutiva del Parlamento electo tendrá lugar el día 18 de junio de 2015 a las 17:00 horas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Decreto se publicará, el día siguiente de su expedición, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- El Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en dichos Boletines.

Tercera.- El Decreto será difundido antes de cinco días por los medios de comunicación social de Cantabria.

Santander, 30 de marzo de 2015.
El presidente de la Comunidad Autónoma de Cantabria,
Juan Ignacio Diego Palacios.

2015/4539

CVE-2015-4539